AYUNTAMIENTO DE RECAS

UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE TOLEDO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE PROYECTOS DENTRO DEL PROGRAMA "GARANTIA + 55 AÑOS" EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO.

ENMARCADOS DENTRO DE LA ORDEN DE 24/05/2016 (DOCM Nº 107, DEL 2 DE JUNIO), DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO, MODIFICADA POR ORDEN 159/2017, DE 12 DE SEPTIEMBRE (DOCM Nº 184 DE 21 DE SEPTIEMBRE) POR LA QUE DE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de subvenciones, para la adscripción en trabajos de colaboración social de personas desempleadas perceptoras del subsidio para mayores de 55 años.
2. La finalidad de estas subvenciones es ofrecer una oportunidad de actividad a personas desempleadas perceptoras del subsidio de mayores de 55 años, para mejorar su empleabilidad, actualizando y valorando sus competencias, adquiriendo otras nuevas y facilitando su retorno al mercado de trabajo. Al tiempo, persigue incrementar las rentas familiares, evitar el riesgo de pobreza y la exclusión social y facilitar una transición hacia la jubilación. Igualmente permite la puesta en marcha de proyectos de utilidad social, de desarrollo local o comunitario, por parte de entidades locales y de entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Artículo 6. Personas participantes y requisitos.
1. Podrán participar en los proyectos del Programa "Garantía + 55 años", las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que sean perceptoras del subsidio para mayores de 55 años que, previamente a la selección, hayan manifestado su voluntad de participar en este programa.
No obstante, una vez seleccionadas, las personas desempleadas quedarán obligadas a la participación en los proyectos a los que queden adscritas, tal y como establece el apartado f) del artículo 299 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Artículo 7. Derechos de las personas participantes.

Las personas desempleadas participantes en un proyecto de este programa tendrán, en función de su adscripción a un trabajo temporal de colaboración social, los siguientes derechos:

a) Que el trabajo al que se le adscriba sea adecuado a sus aptitudes físicas y profesionales y que no implique un cambio de residencia habitual.

b) A mantener el subsidio para mayores de 55 años, que estuviera percibiendo.

c) A recibir, con cargo a la entidad beneficiaria, un complemento del subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio y, en todo caso, a que la entidad beneficiaria garantice el 100% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

d) A recibir, con cargo a la entidad beneficiaria, el coste de los desplazamientos que deban realizar para efectuar los trabajos de colaboración social.

e) En el caso de que el proyecto conlleve acciones de formación y orientación, la entidad beneficiaria expedirá y entregará a cada participante que haya finalizado dicho proyecto, un certificado de asistencia a las acciones formación y orientación.

Artículo 8. Obligaciones de las personas participantes.

a) Asistir y cumplir el horario establecido para el proyecto aprobado.

b) Participar de forma activa en la acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el trabajo de colaboración social, por parte de la entidad beneficiaria.

c) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Servicio Público de Empleo.

d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de las comprobaciones oportunas en relación con el programa.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la adscripción del trabajo de colaboración social, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Para ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y adecuación para el puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público. Los menores de dieciocho años tendrán que tener la autorización de sus padres o tutores para poder intervenir en este proceso de selección y también deberán tener autorización de sus padres o tutores para la formalización del los contratos, en caso de ser seleccionados.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas , no hallarse en la inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el articulo 96.1.b) de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad que impida el acceso a la función pública.

III.- SOLICITUDES

La solicitud para tomar parte en la selección, una vez seleccionado por el SEPE, se presentará, según el modelo normalizado que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Recas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será, por la urgencia que concurre, **de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Recas.**
Dicho plazo será inquebrantable, quedando automáticamente excluidos todos aquellos solicitantes, cuya instancia quede registrada con fecha posterior a la finalización de dicho plazo.

La solicitud, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda, se acompañará la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- *Original y fotocopia del D.N.I*
- *Original y fotocopia tarjeta demandante de empleo (del solicitante y del resto de la familia en edad de trabajar: cónyuge e hijos, padre madre y hermanos)*
- *Fotocopia del libro de familia para acreditar cargas familiares.*
- *Certificado de la unidad familiar de cobrar o no prestación o ayuda. Las personas de la unidad familiar que trabajen, han de aportar nomina.*
- Certificado de entidad financiera de la cuota mensual en concepto de hipoteca de primera vivienda o contrato de alquiler.
- *Fotocopia del certificado de incapacidad (igual o superior al 33%)*
- *Certificado de los jóvenes entre 16 y 26 años que convivan con el solicitante que acredite que están estudiando en la actualidad, a efectos de obtener puntos en la baremación.*

El número de teléfono que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de la localización del interesado para posibles contrataciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio en los mismos.

-ANEXO I (debidamente cumplimentado)

Finalizado el periodo de presentación y en el plazo máximo de dos días hábiles, la Alcaldesa-Presidenta dictara resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. Esta resolución que se publicara en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, contendrá la relación nominal de excluidos, causas de las exclusiones, plazo de subsanación de defectos.

El plazo de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en relación de admitidos, será de dos días hábiles. Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen su exclusión o no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán, definitivamente excluidos del proceso selectivo mediante resolución motivada por esta Alcaldía. La lista definitiva de admitidos y excluidos determinará la composición

nominal del Tribunal calificador y fijara el lugar, fecha, y hora de la valoración de méritos.

La resolución anterior será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, donde se llevaran a cabo las sucesivas publicaciones a que hubiere lugar.

IV.- COMPOSICION Y CONSTITUCION DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará integrada por:

- Presidente/a: un empleado del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo, bien como personal funcionario.

- Secretario/a: un empleado del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo o como personal funcionario, que actuara con voz pero sin voto.

-Tres Vocales: empleados del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo o como personal funcionario, que actuara con voz y voto.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes pero siempre con la asistencia del Presidente y del Secretario y tendrán que ser de igual o superior categoría que las plazas ofertadas. La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Convocatoria, por la que se establecen las bases para la selección de personal dentro del marco del **PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA** a desarrollar en los municipios de Castilla La Mancha.

V.- SISTEMA DE BAREMACIÓN

Los aspirantes que cumplan con las condiciones previstas en la base II formaran parte de una bolsa de trabajo, ocupando el puesto que le corresponda por orden de puntuación obtenida tras la baremación de sus circunstancias personales familiares y sociales debidamente acreditadas documentalmente y en atención a los siguientes criterios:

1. **1.SITUACIÓN ECONOMICA-FAMILIAR**

CONYUGE, HIJO,HERMANOS Y RESTO DE FAMILIARES EN SITUACIÓN DE DESMPLEO *(INSCRITOS EN LA OFICINA DE EMPLEO Y QUE CONVIVEN CON LA PERSONA SOLICITANTE)*	**PUNTOS**
No cobra prestación/ni ayuda de ningún tipo o presenta certificado que acredita que está cursando estudios en la actualidad (personas entre 16 y 26 años)	2
Cobra subsidio o ayuda o nomina igual o inferior a 426 €	1
Cobra prestación por desempleo o nomina superior a 426 €	0

Hasta un máximo de 30 puntos.

2. **DISCAPACIDADES**

Por cada miembro de la unidad familiar con discapacidad física o psíquica reconocida por entidad oficiala partir del 33 % y que no tenga reconocida prestación económica por ello.	1 punto

3. **EXPERIENCIA**

No valorará la experiencia	0 puntos

4. ANTIGÜEDAD EN LA DEMANDA DE EMPLEO

Entre 12-18 meses	6
Entre 18-24 mese	8
Más de 24 meses	20

5. CARGAS FAMILIARES

Por cada hijo menor de 16 años.1 punto hasta un máximo de:	4 puntos

6. OTRAS CIRCUNSTANCIAS

Personas priorizadas por la oficina de empleo.	5
Certificado de entidad financiera de la cuota mensual en concepto de hipoteca de primera vivienda o contrato de alquiler.	10
Por tener informe de la trabajadora social	15

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, la comisión de selección, por unanimidad de sus miembros, adoptara el criterio para desempatar que estime oportuno.

La comisión de selección podrá acordar la realización de entrevistas con los aspirantes, debidamente convocados, en relación con los meritos acreditados en orden a una mejor determinación y valoración de aquellos.

VI.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará acta de los seleccionados y posibles suplentes con la calificación otorgada a los mismos en función de los criterios de baremación recogidas en las presente, así como relación de los no presentados, de los que hubieran renunciado expresamente y de

los excluidos, con expresión de la causa de exclusión para ser elevada al Servicio Provincial de Empleo de Castilla La Mancha.

VII. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Para la formalización de los contratos se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas de las listas definitivas. En caso de no formalizar contrato, se pasara al siguiente de la lista y pasará al último lugar, excepto que justifique debidamente, enfermedad o causa grave para proceder a formalizar el contrato.

El inicio de los contratos se realizará según las necesidades de los puestos.

Solo podrá participar en este Plan de Empleo una persona de la misma unidad familiar. Solo podrían participar dos personas de la misma unidad familiar en el caso de que no existieran más personas en la lista. Solo se podrá solicitar un puesto de los ofertados, teniendo que elegir el que más se adecue a sus capacidades personales/profesionales.

Los contratos que tendrán una duración de seis meses, contemplarán un periodo de prueba de QUINCE DÍAS.

VIII. VIGENCIA Y FUNCIONAMIENTO COMO BOLSA DE EMPLEO

Una vez formalizados todos los contratos a los que hace referencia este plan de empleo, el Ayuntamiento de Recas podrá utilizar las listas definitivas como bolsa de empleo para necesidades futuras en contrataciones temporales de puestos similares, durante 2017, haciendo los llamamientos por orden de puntuación y posición en la lista.

Asimismo, antes de proceder a la formalización del contrato, la comisión de selección podrá comprobar (por medios propios solicitando documentación adicional al interesado) los datos comunicados para participar en el procedimiento de valoración de instancias, siendo causa automática de exclusión de la lista, la inexactitud o la falta de veracidad contenida en las mismas.

IX. RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso de méritos, en todo aquello no previsto en estas Bases.

XI. NORMAS SUPLETORIAS

En lo previsto en estas bases regirán las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal.

La Alcaldesa-Presidenta

AYUNTAMIENTO DE RECAS (Toledo)

Fdo.: Laura Fernández Díaz

En Recas, a 24 de enero de 2018.

PROYECTOS Y PUESTOS OFERTADOS

1º) ANIMACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS:

TOTAL PUESTOS: 1 AUXILIAR CUIDADOS PERSONALES EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

DURACIÓN: Seis meses

JORNADA: Completa

TAREAS: POTENCIAR LA AUTONOMIA Y CON ELLO LA AUTOESTIMA, INTEGRACION EN LA SOCIEDAD, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.

AYUNTAMIENTO DE RECAS

UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE TOLEDO

MODELO DE INSTANCIA

D. /Dña....., con D.N.I nº.....,
y con domicilio en la Calle .....nº ....., de la Localidad
de..... nº de teléfono..... .

SOLICITO:

Ser admitido para tomar parte en el proceso de selección para la contratación en régimen laboral temporal, para el puesto de..... con cargo **PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA PROGRAMA "GARANTIA + 55 AÑOS",** declarando conocer las bases generales y específicas que le son de aplicación, reuniendo todos los requisitos exigidos, los cuales me comprometo a aportar y acreditar documentalmente conforme disponen la bases de la convocatoria.

Acompaño la solicitud de la siguiente documentación:

- ☐ *Original y fotocopia del D.N.I*
- ☐ *Original y fotocopia tarjeta demandante de empleo (del solicitante y del resto de la familia en edad de trabajar: cónyuge e hijos, padre madre y hermanos)*
- ☐ **Informe de periodos de inscripción. (este informe está disponible en la web https://e-empleo.jccm.es**
- ☐ *Fotocopia del libro de familia para acreditar cargas familiares.*
- ☐ *Certificado de la unidad familiar de cobrar o no prestación o ayuda (solicitar al nº teléfono 901 119 999). Las personas de la unidad familiar que trabajen, han de aportar nomina.*
- ☐ Certificado de entidad financiera de la cuota mensual en concepto de hipoteca de primera vivienda o contrato de alquiler.
- ☐ *Fotocopia del certificado de incapacidad (igual o superior al 33%)*
- ☐ *Certificado de los jóvenes entre 16 y 26 años que convivan con el solicitante que acredite que están estudiando en la actualidad, a efectos de obtener puntos en la baremación.*
- ☐ Anexo I (debidamente cumplimentado)

En..... a..... de.....de 2017

Firmado.:.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. La presentación de este formulario implica la autorización del tratamiento automatizado de los datos contenidos en el mismo, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La utilización de estos datos no podrá servir a un fin distinto al que originó su recogida.

ILMA. SR. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE RECAS (TOLEDO)

UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE TOLEDO

ANEXO I

D. /Dña....., con D.N.I nº....., y con domicilio en la Calle .....nº ....., de la Localidad de..... nº de teléfono.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. SITUACIÓN ECONOMICA-FAMILIAR

CONYUGE, HIJO,HERMANOS Y RESTO DE FAMILIARES EN SITUACIÓN DE DESMPLEO *(INSCRITOS EN LA OFICINA DE EMPLEO Y QUE CONVIVEN CON LA PERSONA SOLICITANTE)*	**PUNTOS**
No cobra prestación/ni ayuda de ningún tipo o presenta certificado que acredita que está cursando estudios en la actualidad (personas entre 16 y 26 años)	2
Cobra subsidio o ayuda o nomina igual o inferior a 426 €	1
Cobra prestación por desempleo o nomina superior a 426 €	0

2. DISCAPACIDADES

Por cada miembro de la unidad familiar con discapacidad física o psíquica reconocida por entidad oficiala partir del 33 % y que no tenga reconocida prestación económica por ello.	1

3. EXPERIENCIA

No valorará la experiencia	0

4. ANTIGÜEDAD EN LA DEMANDA DE EMPLEO

Entre 12-18 meses	6
Entre 18-24 mese	8
Más de 24 meses	20

5. CARGAS FAMILIARES

Por cada hijo menor de 16 años.1 punto hasta un máximo de:	4

6. OTRAS CIRCUNSTANCIAS

Personas priorizadas por la oficina de empleo.	5
Certificado de entidad financiera de la cuota mensual en concepto de hipoteca de primera vivienda o contrato de alquiler	10
Por tener informe de la trabajadora social.	15

El interesado se hace responsable de la veracidad de los datos declarados cuyo objeto es la incorporación inmediata a un expediente administrativo e incidirán en la resolución del procedimiento por lo que en caso de comprobarse que los datos no se corresponden con la realidad se exigirá la responsabilidad en la que haya podido incurrir todo ello sin perjuicio de la expulsión del procedimiento selectivo.